LA ASAMBLEA GENERAL, EL MÁXIMO CERTAMEN DE LA DEMOCRACIA COOPERATIVA

Por el comité de educación de Confecoop Antioquia

Como cada año, los asociados de las cooperativas vivirán uno de los procesos más importantes, revestido del Principio de la Democracia que orienta la tarea solidaria: La Asamblea General Ordinaria.

Por el número de asociados, algunas entidades deben elegir delegados para su realización y son ellos precisamente, los encargados de tomar las decisiones de mayor transcendencia para la cooperativa.

Una acción que solo pueden ejercer aquellos asociados comprometidos con su cooperativa y convencidos del significado de ser dueños y gestores de su propia empresa. Por esta razón, participar en la elección de los delegados significa sentirse dueño de la cooperativa.

El Comité de Educación de CONFECOOP le ofrece una ilustración sobre conceptos fundamentales que le ayudarán, no sólo a tomar una buena decisión, sino también a postularse como candidato, bien sea como delegado o como integrante de los organismos de administración y control.

Una cooperativa como empresa autogestora exige el compromiso de todos para su buen funcionamiento

Dice Alfred Rouleau, "Una cooperativa es una asociación de personas que persiguen un objetivo mediante la actividad económica organizada, es decir, mediante una empresa. Las personas asociadas son propietarias de esta empresa, asumen su dirección y control según las reglas de la democracia, corren con los gastos y los riesgos, se distribuyen los beneficios en la medida de la participación de cada cual en las operaciones efectuadas o en los servicios prestados"

La cooperativa es una organización compuesta por una asociación de miembros que comparten propiedad, poderes y resultados, y de una empresa que combina recursos y tecnología para producir bienes y servicios, los asociados son propietarios y **asumen su dirección y control de manera democrática**. Por lo tanto, la toma de decisiones en una empresa cooperativa es más compleja que un simple procedimiento de gestión.

En otras palabras, es una invitación a reflexionar sobre el aporte que puede hacer un asociado como propietario, máxime si es asociado delegado. De hecho, la cooperativa no existe si no hay asociados, ellos son la base fundamental de una empresa asociativa sin ánimo de lucro que busca, además de la excelencia en el servicio, mejorar el

nivel de vida de sus asociados, su familia y la comunidad.

Por principio, la cooperativa es un espacio democrático donde la igualdad de deberes y derechos se mantiene en la medida que todos participen de su administración y control. Para ello, cada año, y cuando lo estimen necesario, los asociados son convocados a la asamblea general ordinaria o extraordinaria, según el caso.

LA POSTULACIÓN

Es el acto mediante el cual un asociado, reconociendo sus características personales, cooperativas y de liderazgo, decide poner su nombre en consideración para que los demás asociados decidan si puede representarlos ante el máximo organismo de administración de la cooperativa.

Los asociados que deseen participar de este proceso deben prepararse en todo lo concerniente a la filosofía cooperativa y su administración. Cada cooperativa establece en su Estatuto, qué requisitos deberá cumplir quien aspire a ser delegado a la asamblea. Cómo mínimo certificará haber recibido el Curso Básico de Economía Solidaria de 20 horas.

Establece también los lineamientos para la formación de los administradores de las cooperativas, en el curso Gestión en Economía Solidaria Nivel Medio (40 horas) cuyo objetivo es "Capacitar a los participantes en el desarrollo y fortalecimiento de la organización solidaria respectiva con enfoques modernos administrativos, con proyección comunitaria y solidaria." Y para ir más allá en su formación, institucionaliza el curso Gestión en Economía Solidaria Nivel Avanzado (80 horas) con el objetivo de "Profundizar en los conocimientos, actitudes y destrezas.

Pueden participar en el proceso de elección de delegados, los asociados hábiles que estipule el Estatuto de su cooperativa. Es imperativo que todos los asociados reconozcan sus habilidades y participen de un proceso participativo, atendiendo el principio de Democracia propuesto por la ACI y legado de los Pioneros de Rochdale.

La elección, es un acto que ejercerán los asociados hábiles dentro del tiempo establecido por el consejo de administración.

Elegir es la decisión más importante que toma un asociado, una vez analizadas las hojas de vida y las características de sus cooperadores y amigos que se postularon, para nombrar su representante a la asamblea.

El consejo determina las fechas para la postulación, las inscripciones y las votaciones, de manera que todos los asociados estén en igualdad de condiciones para participar en el ejercicio de la democracia cooperativa.

LAS VOTACIONES

Durante los días hábiles que señale la comisión de elecciones y escrutinios de la cooperativa, los asociados podrán depositar su voto o hacerlo de manera electrónica, según lo establezca su entidad para convocar la participación de todos los asociados. Así mismo, para garantizar la transparencia del proceso electoral, los asociados podrán apelar los resultados dentro del tiempo estipulado en cada entidad.

Es un proceso que solo se vive cada año o según los períodos establecidos por su Cooperativa y usted señor asociado, debe participar activamente de él para que disfrute haciendo del cooperativismo una forma de vida.

Una vez elegidos los delegados, viene la celebración de la Asamblea Ordinaria de Delegados que se debe realizar dentro de los tres primeros meses del año y donde se toman decisiones trascendentales para toda la comunidad cooperada.

En este magno encuentro habrá otras elecciones que usted deberá afrontar con responsabilidad: consejo de administración y junta de vigilancia, bien sea postulándose o eligiendo a los directivos.

EL SIGNIFICADO DE DELEGAR Y REPRESENTAR A OTROS

Ahora bien, es importante reflexionar sobre dos términos básicos: Delegar y Representar.

Delegar consiste en dar a otro la jurisdicción del oficio propio para ser reemplazado por él. Dar la autoridad y el poder necesarios para actuar en su nombre y tomar decisiones.

Representar: Significa sustituir a otro. Derecho de una persona a ocupar el lugar de otra. Actuar en nombre de otra persona por autorización expresa de ambas partes.

La delegación como su nombre lo indica, significa la **representación** de un grupo de personas que, mediante el sufragio, determinaron que alguien tomara las decisiones en el marco del máximo certamen de la empresa cooperativa.

Asociado delegado, es el representante de los demás asociados ante la asamblea general. Elegido mediante el voto por las personas que conocen sus capacidades y lo consideran su vocero en el máximo organismo de administración de su cooperativa.

CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES PARA SER DELEGADO

- Es un asociado hábil porque se encuentra al día en sus compromisos pecuniarios con la cooperativa.
- Es un asociado activo con espíritu cooperativo y comunitario que participa en la vida social y económica de la entidad.
- Tiene capacidad para trabajar en equipo y entusiasmo en la acción.
- Se interesa por su funcionamiento y administración.
- Sabe y fomenta el cooperativismo porque tiene Fe en el movimiento solidario.
- Conoce sus deberes y sus derechos y los da a conocer. Tiene capacidad para comunicar.
- Ha recibido por lo menos 20 horas de formación en economía solidaria y otros elementos de administración cooperativa.
- Conoce a los asociados que lo eligieron y sus inquietudes con respecto a la cooperativa.
- Es una persona idónea para desempeñar cargos de dirección, control y educación en la cooperativa.
- Se destaca por su audacia, tenacidad, iniciativa, regularidad en el trabajo, honestidad, madurez y experiencia.
- Es líder en su comunidad, en la institución donde trabaja, entre su grupo de amigos y se interesa en la búsqueda de soluciones a los problemas de la cooperativa y en el desarrollo de su sector.
- Participa de los programas educativos ofrecidos para los asociados.
- Es una persona muy importante para la cooperativa y las personas que representa y sobre todo,
- Tiene una actitud positiva frente a la delegación y la representación de los demás cooperados.

ASAMBLEA GENERAL

- Es el máximo organismo de dirección de la empresa cooperativa donde los asociados pueden ejercer el derecho democrático de plena participación.
- Se realiza durante los tres primeros meses del año. En ella se presenta el balance social y económico del ejercicio anterior, los informes del consejo de administración, la junta de vigilancia y el revisor fiscal.
- Aquí se toman decisiones de trascendental importancia para la buena marcha de la entidad e igualmente se eligen los organismos de dirección y control.
- Las decisiones tomadas son de carácter obligatorio para todos los asociados.

EL ASOCIADO DELEGADO Y SU COMPROMISO

ANTES DE LA ASAMBLEA

- Una vez elegido, debe conocer el funcionamiento de su cooperativa y lo pertinente con la realización de la asamblea.
- Informarse de las inquietudes de los asociados que lo eligieron, haciendo reuniones con ellos.
- Recoger sus sugerencias para el mejor funcionamiento de la entidad.
- Conseguir la documentación necesaria para informarse sobre los hechos, las actividades, los proyectos y los programas llevados a cabo por la cooperativa durante el año que van a evaluar.
- Recibir información sobre la ley cooperativa, los estatutos de la entidad y los reglamentos internos.

DURANTE LA ASAMBLEA

- Ser el vocero de los asociados que lo eligieron ante la asamblea ordinaria o extraordinaria.
- Establecer las políticas y directrices generales de la cooperativa para el cumplimiento de su objeto social.
- Examinar, aprobar o improbar el informe de actividades, balance general y el proyecto de distribución de excedentes.
- Fijar aportes extraordinarios.
- Elegir los organismos de dirección y control como el consejo de administración y la junta de vigilancia.
- Elegir al revisor fiscal y su suplente, y fijar su remuneración.
- Reformar los estatutos de la cooperativa, cuando se convoque a este acto democrático.
- Decidir de acuerdo con la Ley y el estatuto, la fusión, incorporación o disolución de la cooperativa.
- Presentar las proposiciones de sus representados, dentro de las normas fijadas para ello.
- Otras funciones que designen los estatutos de su cooperativa y las leyes establecidas.

DESPUÉS DE LA ASAMBLEA

Una vez cumplido este acto democrático, sus funciones se revitalizan para continuar con el desempeño de su papel y el compromiso con sus compañeros:

- Transmitir oportunamente la información recibida, al igual que las determinaciones tomadas.
- Participar en las actividades educativas programadas especialmente para los delegados durante los dos años que dura su gestión.
- Estudiar las necesidades de desarrollo de su cooperativa, supervisar, evaluar y apoyar los planes y programas realizados.
- Promover el ingreso y la habilitación de los asociados.

- Realizar reuniones periódicas con los delegados y demás asociados en su institución o entre su grupo de amigos electores.
- Organizar, promover y participar en programas organizados para los afiliados y su comunidad.
- Estar en comunicación constante con la cooperativa, sus administradores, empleados y asociados.
- Sugerir ideas y recomendaciones para el mejor funcionamiento de la entidad y para que los planes se realicen en beneficio de los asociados, sus familias y las comunidades que habitan.
- Colaborar con la gerencia, el consejo de administración y el comité de educación en las tareas preparadas y propuestas por la asamblea general.
- Otras que usted señor delegado considere que puede realizar y que redunden en bienestar de sus compañeros asociados y del sector que representa.